

Informe mensual de la integración latinoamericana

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Resultados de la XII Conferencia de la ALALC

El 12 de diciembre último, terminó el Duodécimo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes de la ALALC, celebrado en la ciudad de Montevideo, en medio de un ambiente de discordia por la imposibilidad de conciliar posiciones en torno a varios temas. En la reunión, se aprobaron 24 resoluciones, pero no se adoptó un proyecto uruguayo, que contaba con el apoyo de nueve países, para convocar una reunión de cancilleres, a fin de otorgar a la Asociación el apoyo político que parece necesitar.

La Conferencia tuvo que afrontar una problemática muy complicada debido a los mandatos del Protocolo de Caracas (Resolución 260 (IX)), al hecho de que este último aún no

había sido ratificado más que por siete países miembros (faltaban Colombia, Chile, Perú y Uruguay) y no puede considerarse en vigor; a las disposiciones contenidas en el Tratado de Montevideo sobre plazos para el perfeccionamiento de la zona de libre comercio, y a que, según el Protocolo de Caracas, en 1973 y 1974 la ALALC debe realizar estudios respecto a un posible mercado común y tomar decisiones sobre ello. En el año actual y en el siguiente la ALALC tendrá que definirse concretamente.

En consecuencia, el Duodécimo Período de Sesiones Ordinarias tomó tres resoluciones que tratan de dar salida a la ALALC para ponerla fuera del atolladero de procedimiento. Fueron: la 304 (XII), por la que se exhorta a los cuatro países que todavía no lo han hecho, a que ratifiquen prontamente el Protocolo de Caracas (que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1980 el perfeccionamiento de la zona de libre comercio, pero señala tareas intermedias básicas para 1973 y 1974 como primera etapa). La resolución destaca que el Protocolo de Caracas no puede entrar en vigor sin la ratificación de *todas* las Partes Contratantes y

que esa ratificación es esencial para el funcionamiento de la ALALC.¹

La segunda resolución, la 305 (XII), trata de prever la eventualidad de que el Protocolo de Caracas no pueda entrar en vigor a tiempo. Estipula que, en tal caso, las disposiciones vigentes en la Asociación relacionadas con el perfeccionamiento de la zona de libre comercio regirán hasta el 31 de diciembre de 1973.

Para cualquiera que sea el caso, el Duodécimo Período de Sesiones tomó una decisión fundamental para el futuro de la ALALC: la de convocar a un período extraordinario de la Conferencia durante el tercer trimestre del presente año de 1973, que tendrá por misión cumplir con lo que prescriben los artículos 54 y 61 del Tratado de Montevideo sobre la posibilidad de pasar a una nueva etapa del proceso de integración y encauzarlo hacia un mercado común. Esta tercera resolución, la 306 (XII), encomienda al Comité Ejecutivo Permanente estudiar "la conveniencia" de convocar dicha Conferencia, a fin de analizar los tres temas siguientes:

- Ratificación del Protocolo de Caracas.
- Examen de los resultados de la aplicación del Tratado y de la marcha de los estudios correspondientes a la primera etapa del Plan de Acción aprobado por la Resolución 262 (IX).² La Secretaría presentará a más tardar el 30 de junio de 1973 los trabajos que le han sido encomendados.
- Pautas para la realización de las negociaciones colectivas necesarias para la mejor consecución de los objetivos del Tratado y, si fuere oportuno, para adaptarlo a una nueva etapa de integración económica.

La Comisión de Coordinación aprobó prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1980 las autorizaciones otorgadas a las Partes Contratantes para que concedan a Paraguay, Ecuador y Bolivia, respectivamente, cancelación total de gravámenes y restricciones de todo orden para la importación de productos originarios de los mismos.

Entre las otras resoluciones destacan la que se refiere a la liberación a productos de artesanía, por tratarse de un tema nuevo, y aquella que encomienda al Comité Ejecutivo Permanente proseguir el estudio referente al establecimiento de un sistema de normas relativas al otorgamiento de concesiones temporales, estacionales, por cupos o mixtas teniendo en cuenta los antecedentes analizados durante el mencionado Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia.

Otras importantes resoluciones

Como antes se indicó, en total se adoptaron 24 resoluciones —de la 304 (XII) a la 327 (XII)—, cuyos textos se recogen en el

¹ Véase más adelante, en el apartado "Opiniones sobre los resultados de la Reunión", los artículos pertinentes del Tratado de Montevideo y del Protocolo de Caracas.

² Esta Resolución, que complementa el Protocolo de Caracas, fue aprobada igualmente en la capital venezolana en 1969 y contiene un Plan de Acción que se cumplirá, en dos o más etapas, en el período 1970-1980. La Resolución 262 detalla los estudios y trabajos que deberán realizarse en dicho período y dispone que una primera etapa habrá de ser cubierta en 1970-1973.

"Suplemento" que acompaña a este número de *Comercio Exterior*. A continuación se sintetizan las más importantes.

Con objeto de agilizar y bilateralizar el régimen de concesión de ventajas no extensivas, la Conferencia adoptó su resolución 309 (XII) por la que se faculta al Comité Ejecutivo Permanente "para que formalice los acuerdos a que lleguen las Partes Contratantes con los países a los cuales se ha otorgado la autorización prevista en el inciso a) del artículo 32 del Tratado, con la finalidad de ampliar las listas de ventajas no extensivas concedidas a dichos países". Además, "El Comité Ejecutivo Permanente tomará conocimiento de lo convenido por las Partes Contratantes en lo que concierne a las contrapartidas que eventualmente acordaren los países de menor desarrollo económico relativo... y elevará el informe pertinente a cada período de sesiones ordinarias de la Conferencia con el fin de modificar las listas respectivas".

Se decidió, mediante la resolución 319 (XII), aprobar el programa anual de trabajos del Comité Ejecutivo Permanente para el año de 1973. Por lo que se refiere a las Tareas del Plan de Acción, que constituye el inciso b) del Programa, se disponen, entre otras, las siguientes tareas:

I. Programa de liberación y coordinación de políticas comerciales

1) Estudios sobre márgenes de preferencia. a) Los márgenes de preferencia como instrumento para la intensificación del comercio intrazonal; b) Efectos que causa su alteración en el comercio intrazonal; c) Criterios para determinar las circunstancias en que la disminución de los márgenes de preferencia afecta a las concesiones pactadas, y d) Criterios para determinar las circunstancias en que la adopción de medidas administrativas, cambiarias u otras semejantes afecta la eficacia de las concesiones pactadas.

2) Regímenes de promoción de las exportaciones: elaboración de un estudio comparativo y analítico de los regímenes vigentes.

II. Asuntos industriales

1) Estudios encaminados a la formulación de una política de desarrollo industrial para la zona, con base en las directivas de la Resolución 100 (IV): a) Estudios de las políticas de desarrollo industrial de las Partes Contratantes; b) Estudio sobre la problemática industrial de la zona.

2) Fijación de medios y procedimientos para estimular el desarrollo tecnológico de la zona y la transferencia de la tecnología de extrazona: estudio sobre la cooperación tecnológica entre los países de la zona y de la coordinación de la acción de los mismos respecto de la transferencia de la tecnología proveniente de extrazona.

3) Empresas multinacionales.

III. Asuntos agropecuarios

1) Bases para la armonización de las políticas de comercialización, protección sanitaria y otras.

a) Estudios analíticos y comparativos de las políticas de comercio y abastecimiento de productos agropecuarios y de los

instrumentos empleados en su ejecución, en especial de los organismos estatales y paraestatales y de su participación efectiva en la ejecución.

IV. Asuntos económicos

1) Financiamiento del comercio intrazonal: a) Propender al mejoramiento y ampliación de los sistemas de crédito para el financiamiento de las exportaciones; b) Acciones relativas a la creación de un mercado de aceptaciones latinoamericanas.

Mediante la resolución 322 (XII) se decidió celebrar el Decimotercer Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo entre noviembre y diciembre de 1973, en la sede de la Asociación.

Por otra parte, con referencia al sistema de votación nominal en la Conferencia, se modificó el artículo 41 de la Resolución 35 (II) mediante la resolución 310 (XII), que quedará como sigue: "Sólo participarán en las votaciones delegaciones acreditadas ante la Conferencia. Cada delegación tiene derecho a un voto. La votación podrá ser nominal a solicitud de cualquier delegado. Para estos efectos, al comienzo de la primera sesión plenaria de cada período de sesiones, y como cuestión previa, la Conferencia establecerá por sorteo el orden en que las distintas delegaciones expresarán su voto durante ese período".

La Conferencia decidió prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1973 el sistema de votación establecido en el artículo vigesimosegundo de la Resolución 219 (VII) de la Conferencia, que reglamenta el uso de las cláusulas de salvaguardia. Dicho plazo se extenderá automáticamente por cada año calendario mientras no se apruebe el sistema definitivo a que se refiere la mencionada Resolución.

De otra parte, se prorrogó, mediante la resolución 312 (XII), el mandato conferido al Comité para la preparación de un proyecto de resolución que establezca un régimen gradual para eliminar restricciones no arancelarias.

Las resoluciones 323 (XII) y 324 (XII) se refieren al retiro de concesiones. En la primera se señala que "la solicitud de retiro de concesiones debe formularse a las Partes Contratantes a través del Comité Ejecutivo Permanente por lo menos con 90 días de anticipación a la iniciación de cada período de sesiones ordinarias de la Conferencia y su negociación tendrá lugar en el período de sesiones ordinarias de la Conferencia inmediatamente posterior a su presentación, en la forma establecida en el artículo octavo de la presente resolución". Por lo que se refiere a la segunda, se autoriza al "Comité Ejecutivo Permanente para proseguir las negociaciones sobre las solicitudes de retiro de concesiones presentadas en este Período de Sesiones Ordinarias, y para registrar los acuerdos a que lleguen las Partes Contratantes".

Las resoluciones 314 a 318 se refieren a cuestiones aduaneras y postales, incluido el glosario de términos aduaneros que uniforma las definiciones y los conceptos. Se recomienda a las Partes que al introducir modificaciones en su legislación aduanera, tengan presente, como modelo de armonización de terminología aduanera a nivel zonal, el glosario de términos aduaneros latinoamericanos.

Finalmente, mediante las resoluciones 325, 326 y 327 se

autoriza a Colombia para que prorrogue la aplicación de cláusulas de salvaguardia.

Concesiones otorgadas y sustitución de importaciones

En el diario argentino *La Nación* se informó que al cierre de la reunión se habían negociado 50 concesiones en lista nacional, además de 101 en listas especiales y 226 en acuerdos de complementación. Estas últimas son las más importantes, tanto por el número de productos, como por las corrientes comerciales que puedan generar.

Se indica, asimismo, que Argentina, Brasil, Chile, México, Perú, Uruguay y Venezuela otorgaron concesiones en lista nacional. Las que se refieren a listas especiales son la formalización de las ya otorgadas por Brasil a Bolivia —con anterioridad a la Conferencia— así como las que también otorga Brasil a Uruguay, carácter que es común, asimismo, a las otorgadas por Argentina a Uruguay como formalización de negociaciones bilaterales concertadas en 1972.

Además, otorgaron concesiones especiales nuevas Brasil, México y Argentina —los tres grandes— a favor de los países de menor desarrollo, como Ecuador, Paraguay y Uruguay, entre las cuales destacan las otorgadas por México a Uruguay.

Por otra parte, Argentina planteó el tema de sustitución de importaciones. El asunto hizo surgir polémicas de forma, en cuanto no había sido estudiado con profundidad y se carecía de instrucciones precisas por parte de delegados y técnicos. Aunque no fue objeto de una resolución formal, según el diario de Buenos Aires *La Nación*, la sustitución interesó como posibilidad fecunda para el empantanado proceso de integración y, en definitiva, se convino en proseguir los estudios, procurar un fondo especial de las Naciones Unidas y contratar para el trabajo a un economista latinoamericano de alta jerarquía.

Opiniones sobre los resultados de la Reunión

El embajador argentino ante la ALALC, Mario Cadenas Madañaga, al ser interrogado sobre la exacta significación de la XII Conferencia, indicó que en ella se formalizaron o quedaron en condiciones de formalizarse, cuatro acuerdos de complementación correspondientes a la industria fotográfica, químico-farmacéutica, petroquímica y química, en el capítulo de pigmentos y colorantes.

Señaló, también, que 1973 será un año de fundamental importancia, ya que cada uno de los gobiernos de las Partes Contratantes tiene la responsabilidad de buscar nuevas soluciones para proponerlas en las deliberaciones previstas por el artículo 61 del Tratado de Montevideo y el artículo 3o. del Protocolo de Caracas.

Según el artículo 61, "expirado el plazo de doce (12) años, a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, las Partes Contratantes procederán a examinar los resultados obtenidos en virtud de su aplicación e iniciarán las negociaciones colectivas necesarias para la mejor consecución de los objetivos del Tratado y, si fuere oportuno, para adaptarlo a una nueva etapa de integración económica".

Conforme al artículo 3o. del Protocolo de Caracas, "el Comité Ejecutivo Permanente realizará antes del 31 de diciembre de 1973 los estudios previstos en el artículo 54 del Tratado. A la luz de las conclusiones obtenidas de esos estudios y del examen de los resultados de la aplicación del Tratado, las Partes Contratantes iniciarán en 1974 las negociaciones colectivas a que se refiere el artículo 61 del mismo".

Los estudios previstos en el artículo 54 del Tratado de Montevideo se refieren al posible establecimiento de un mercado común latinoamericano. Dice así el artículo: "Las Partes Contratantes empeñarán sus máximos esfuerzos en orientar sus políticas hacia la creación de condiciones favorables al establecimiento de un mercado común latinoamericano. A tal efecto, el Comité procederá a realizar estudios y a considerar proyectos y planes tendientes a la consecución de dicho objetivo, procurando coordinar sus trabajos con los que realizan otros organismos internacionales".

Estas circunstancias explican que el diario *La Mañana*, de Montevideo, subraye (18 diciembre) que el 12o. Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia se celebró "en medio de un ambiente de expectativa muy particular, debido a que no se trató de una reunión más, sino de una Conferencia que cerró una etapa en el proceso de integración latinoamericana, y abrió la puerta a otra instancia, cuya trascendencia dependerá de la voluntad política de los once países miembros de la ALALC". Luego, el comentario recuerda que "se hizo evidente, en determinado momento, que el lapso de doce años [fijado por el Tratado de Montevideo] era totalmente insuficiente para concretar la zona de libre comercio. Se recurrió entonces a otro expediente: en Caracas se suscribió un Protocolo modificatorio del Tratado de Montevideo, que extendió el plazo hasta 1980".

GRUPO ANDINO

Instalación de la Comisión Mixta Andino-Mexicana

El día 15 de diciembre de 1972 los Representantes Plenipotenciarios de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena y el secretario de Relaciones Exteriores de México, Lic. Emilio O. Rabasa, suscribieron, en la ciudad de Lima, el Acta por la cual quedó instalada solemnemente la Comisión Andino-Mexicana, que se creó en la reunión celebrada el 7 de octubre de 1972 entre la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el subsecretario de Relaciones Exteriores de México, Lic. Rubén González Sosa.

Al ser instalada, la Comisión Mixta formuló una declaración en la que señala que de este modo se inicia un programa de cooperación permanente que será de fundamental importancia para el fortalecimiento de las relaciones recíprocas.

En la declaración se especifica, asimismo, que el Grupo Andino aporta fórmulas nuevas y dinámicas, basadas en la solidaridad y en el reconocimiento de las situaciones derivadas de los diferentes grados de desarrollo de los países que lo integran.

Por otra parte, se indica que América Latina requiere decisiones orientadas a imprimir un vigoroso impulso en la búsqueda de soluciones que, inspiradas en los genuinos requerimientos de su población, contribuyan eficazmente a su proceso

de desarrollo y de independencia económica. A esos imperativos desean responder seis países latinoamericanos cuya evolución como pueblos independientes ofrece afinidades y enseñanzas comunes. El establecimiento de un mecanismo institucional de acción conjunta, como es la Comisión Mixta Andino-Mexicana, permitirá profundizar esas afinidades y aprovechar esas enseñanzas.

De acuerdo con la declaración, las partes están plenamente conscientes de los graves problemas que afectan a la región: su participación decreciente en el comercio internacional; su acentuada dependencia externa, la cual se manifiesta en las corrientes de intercambio comercial, en dificultades para el financiamiento externo de su desarrollo, en un proceso acelerado de endeudamiento, en el uso del capital extranjero y de tecnología importada en condiciones a menudo desfavorables de costo y características, así como en otras múltiples y variadas formas. Por ello se destaca la importancia de normas que regulen el capital extranjero y la importación de tecnología, de manera que respondan al interés de cada nación o grupo de naciones.

De otra parte, las partes coinciden en afirmar que la suma de sus esfuerzos contribuirá a mejorar su posición en la economía internacional y permitirá disponer de nuevos mecanismos para su desarrollo, principalmente a través de: inversiones conjuntas en sectores prioritarios; fortalecimiento del comercio recíproco dentro del marco jurídico del Tratado de Montevideo y de las nuevas formas de relación que surjan como necesarias en esta acción común; asistencia técnica y financiera; acuerdos en el sector de transportes, así como en otros campos que ofrezcan oportunidades para la acción conjunta.

El programa de cooperación de la Comisión Mixta Andino-Mexicana concederá atención preferente a las necesidades de Bolivia y Ecuador, con el objeto de permitirles alcanzar un ritmo más acelerado de desarrollo y superar sus actuales deficiencias estructurales.

En la misma oportunidad, la Comisión Mixta Andino-Mexicana aprobó un Programa de Acción, según el cual profundizará el análisis del intercambio comercial y del aprovechamiento de las concesiones otorgadas hasta el presente en el marco del Tratado de Montevideo, con el objeto de precisar los problemas que han hecho difícil una mayor expansión del comercio recíproco y determinar nuevas áreas para incrementar el intercambio. Asimismo, serán objeto de estudio las medidas adecuadas para facilitar y expandir el comercio entre México y los países del Grupo Andino, de manera que se consideren, además de los aspectos estrictamente arancelarios, todos aquellos factores indispensables para garantizar el aprovechamiento efectivo de las ventajas acordadas en la ALALC.

Por otra parte, la Comisión contribuirá a que se aproveche al máximo el mecanismo de concesiones temporales dentro del marco de la ALALC, como un medio eficaz para dinamizar el comercio recíproco.

Se dará especial importancia al otorgamiento por parte de México, dentro de los mecanismos del Tratado de Montevideo, de ventajas no extensivas sin reciprocidad para productos de Bolivia y Ecuador.

Se emprenderá un programa de financiamiento por parte de México, para impulsar las corrientes comerciales recíprocas y el

desarrollo de empresas industriales o de servicios de los países del Grupo Andino.

Se llevará a cabo una acción conjunta en el área del desarrollo industrial.

a] Con respecto a los programas sectoriales aprobados por la Comisión, se emprenderán acciones conjuntas en campos como:

i) Estudio de la posibilidad de participación de empresas mexicanas en el Grupo Andino para constituir empresas mixtas o multinacionales, con sujeción a las normas de las Decisiones núms. 24 y 46 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

ii) Capacitación de la mano de obra calificada necesaria para ejecutar los proyectos, que podría incluir el viaje de técnicos mexicanos a los países del Grupo Andino y viceversa.

iii) Intercambio de información tecnológica, asistencia técnica, estudio de las soluciones técnicas adoptadas en México en condiciones similares, etcétera.

iv) Estudio de la posibilidad de acceso al mercado mexicano para los productos programados y de intercambio de partes y piezas.

En el caso específico del sector metalmeccánico, se estimularán los contactos necesarios para identificar las posibilidades de una pronta cooperación en este campo. Asimismo, México cooperará con los gobiernos de Bolivia y Ecuador en la realización o evaluación de estudios de factibilidad y facilitará información y asistencia en materia tecnológica, de conformidad con los términos que oportunamente establezcan los técnicos en ambas partes.

Se estudiarán proyectos conjuntos en materia de transporte internacional y se llevarán a cabo acciones coordinadas en las conferencias internacionales de fletes.

En el sector de tecnologías se estudiarán las medidas relacionadas con:

– Intercambio de experiencias.

– Participación de México en los proyectos andinos de desarrollo tecnológico, especialmente en el de bosques y maderas tropicales.

– Programas comunes de aprovechamiento de la experiencia recíproca en el sector agrícola y de técnicas de empleo intensivo de mano de obra.

– Acciones comunes en materia de inversión extranjera, compra de tecnología, búsqueda internacional de tecnología y prácticas restrictivas de comercio.

Igualmente se considerará la asistencia técnica y financiera de México a los países del Grupo Andino en materia de turismo.

Adicionalmente se dejaron las siguientes constancias:

El Secretario de Relaciones Exteriores de México informó a la Comisión Mixta sobre el acuerdo en virtud del cual el Banco de México, S. A., a través del Fondo de Fomento de las Expor-

taciones de Productos Manufacturados (FOMEX), otorgó una línea de crédito a la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de 5 millones de dólares estadounidenses para impulsar las corrientes comerciales recíprocas, así como el desarrollo de empresas industriales o de servicios de los Países Miembros de la Corporación, a diez años de plazo y a tasa de interés preferencial. Destacó, asimismo, que este crédito es susceptible de ampliación por acuerdo de las partes.

De igual forma, el Canciller de México, a nombre de Nacional Financiera, S. A., suscribió un préstamo por un millón de dólares para financiar estudios de proyectos específicos de interés para los países miembros del CAF y México, ya sea del sector público o privado. Dicho préstamo será amortizado a partir del 15 de junio de 1976, en 30 semestres y a tasas de interés preferencial.

Intervención del Secretario de Relaciones Exteriores de México ante la Comisión del Acuerdo de Cartagena

El Lic. Emilio O. Rabasa, en el discurso que pronunció al suscribirse el Acta Final de la Reunión de Instalación de la Comisión Mixta Andino-Mexicana, señaló que a pesar de las grandes dificultades con que tropiezan los movimientos de integración de América Latina, se buscan nuevos instrumentos que acerquen los procesos integracionistas al objetivo de formar un mercado común digno de ese nombre.

Debemos, en primer lugar —añadió—, reconocer que el principal obstáculo que ha retardado la integración económica regional es la disparidad de los niveles de desarrollo de las economías de los países latinoamericanos. El avance futuro depende, por lo tanto, de políticas que distribuyan los beneficios de la integración con equidad, entre países con distinto grado de desarrollo, ya que, de lo contrario, se promoverá en América Latina una situación injusta que reprobamos en el ámbito mundial y que, en lugar de unirnos, acentuaría aún más los contrastes.

Consecuentes con lo anterior —siguió diciendo— encontramos apropiada la idea de acelerar este proceso, mediante la creación de grupos subregionales que aproximen a países con similar grado de desarrollo y que estén, por lo tanto, en una más adecuada posición de alcanzar beneficios más claros de la integración. Con ello reconocemos el legítimo interés de algunos países de América Latina para corregir su desnivel económico con respecto a otras naciones del área, que cristalizó en el Acuerdo de Cartagena.

Además del aspecto comercial, la Comisión Mixta estudiará procedimientos de financiamiento tanto en el área comercial como en la de inversiones. Cabe mencionar en este campo los créditos que México recientemente puso a disposición de la Corporación Andina de Fomento. En el campo de transferencia de tecnología se analizaría la formación de empresas mixtas y multinacionales, el intercambio de información tecnológica y el otorgamiento de licencias.

Una de las tareas inmediatas que pueden precisarse con mayor claridad consiste en identificar las posibilidades de una pronta cooperación en el desarrollo del sector industrial metalmeccánico. A este respecto es importante señalar —dijo el Can-

ciller mexicano— que se ha llegado a un acuerdo para establecer una empresa andino-mexicana para la producción de barrenos integrales.

Se aplaza la decisión sobre el programa conjunto de la industria petroquímica

En la primera quincena de diciembre de 1972, se celebró el Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. En la reunión se acordó aplazar la decisión sobre el programa de desarrollo conjunto de la industria petroquímica del área, en espera de que terminen las negociaciones para el ingreso de Venezuela.

La Comisión del Acuerdo de Cartagena decidió celebrar, en el mes de marzo del año en curso, la siguiente reunión ordinaria con objeto de analizar la mayoría de los temas que quedaron pendientes en el Décimo Período Extraordinario, que incluía el controvertido tema de la petroquímica andina.

La cuestión petroquímica ha sido discutida por los países andinos desde julio de 1971, fecha en la que la Junta del Acuerdo de Cartagena presentó su propuesta original para el programa de desarrollo de ese sector industrial.

La propuesta comprende la construcción de nuevas plantas o la ampliación de las existentes, y asigna una serie de productos entre los cinco países miembros, señalando los siguientes montos para los futuros complejos petroquímicos: 73 millones de dólares para Bolivia, 127 millones de dólares para Colombia, 113 millones para Chile, 54 millones para Ecuador y 112 millones para Perú.

Tras una serie de consultas de carácter bilateral y multilateral, la Junta volvió a insistir en su propuesta en julio del año pasado, y la Comisión acordó dar un nuevo plazo de 60 días para facilitar la concertación de acuerdos binacionales para la construcción de los complejos, en vista de las negociaciones iniciadas por Perú y Bolivia, por una parte, y de Colombia y Ecuador por otra.

Los dos primeros países anunciaron en noviembre de 1972 haber convenido, en principio, la construcción del complejo binacional en la zona fronteriza del Desaguadero, mientras que las negociaciones colombo-ecuatorianas estaban “bastante avanzadas”, según se dijo.

Por otra parte, durante el mencionado Período de Sesiones, los delegados andinos iniciaron el examen de los efectos de la aplicación de la cláusula de salvaguardia por parte de Chile respecto a los productos liberados en favor de Ecuador y Bolivia.

En noviembre del año pasado, Chile anunció la aplicación de la cláusula por la cual limita las importaciones de productos procedentes del área andina y de los demás países asociados en la ALALC, debido al desequilibrio de su balanza de pagos.

Otros temas incluidos en el temario de la reunión fueron la recepción de propuestas de la Junta sobre un programa de armonización de los instrumentos y mecanismos de regulación de comercio exterior y sobre el establecimiento de un sistema subregional de fomento de las exportaciones.

Bolivia y Ecuador se abren sus mercados

Entre los días 14 y 17 de noviembre de 1972 tuvo lugar en la ciudad de Lima, el Duodécimo Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en la que los representantes de Ecuador y Bolivia informaron que, durante la visita realizada recientemente a La Paz por el Canciller de Ecuador y el Presidente del Instituto de Comercio Exterior e Integración, ambos países acordaron que a partir del 1 de enero actual abrirían completamente sus mercados para los productos incluidos en la nómina de apertura inmediata de la Decisión núm. 29 de la Comisión. Este es un primer paso para que cada uno de los dos países cuente con el mercado del otro, que es la meta que se han fijado conjuntamente.

Los representantes de Ecuador y Bolivia agregaron que de esta forma los dos países de menor desarrollo económico relativo de la subregión han dado una prueba más de su confianza en el proceso de integración andina, toda vez que los acuerdos alcanzados y los que se encuentran en gestación, les permitirán avanzar a un ritmo más rápido aún que el previsto en el Acuerdo de Cartagena.

Por otra parte, la Junta informó a la Comisión que, con objeto de establecer un Órgano Jurisdiccional, realizó diversas investigaciones con el asesoramiento de consultores de muy alto nivel de los Países Miembros, de las Comunidades Europeas y del INTAL. De acuerdo con dichas investigaciones, la Junta preparó las bases de un anteproyecto de tratado para el establecimiento de un Órgano Jurisdiccional. El anteproyecto fue considerado en una reunión de expertos gubernamentales que se celebró entre los días 6 y 8 de noviembre de 1972.

La Junta indicó, asimismo, que en la próxima reunión de la Comisión presentará un informe sobre esta materia y señalará los elementos que, a su juicio, deben tomarse en cuenta por los Gobiernos para el establecimiento de un Órgano Jurisdiccional encargado no sólo de la solución de los conflictos que eventualmente pudieran surgir entre los Países Miembros, sino, además, de la solución de los problemas generales derivados del control de la legalidad en el marco del Acuerdo de Cartagena.

Por otro lado, la Junta entregó a la Comisión un informe relativo al estado de los trabajos del grupo de expertos gubernamentales sobre la vigencia de la Decisión No. 24, que se refiere al régimen de tratamiento uniforme a los capitales extranjeros en los Países Miembros. La primera reunión de estos expertos se realizó los días 10 a 12 de octubre de 1972.

Durante la reunión, la Representación de Perú planteó la posible participación de su país en el Acuerdo de Complementación No. 16 de la ALALC sobre excedentes y faltantes y entregó a la Junta las informaciones correspondientes para que ésta estuviera en condiciones de informar al respecto a la Comisión.

El Gobierno de Perú solicitó la inclusión en el temario de este Duodécimo Período de Sesiones, de un punto relativo a las posibilidades de una acción conjunta de los “Cinco” en las negociaciones comerciales multilaterales de 1973, que se realizarán en el GATT. A este respecto, los representantes de los otros países indicaron que en la anterior reunión de la Comisión se

acordó que la Junta preparara los estudios correspondientes para que la Comisión considere el tema en su reunión ordinaria del mes de marzo de 1973, con el objeto de definir los lineamientos de la acción conjunta de los Países Miembros.

La Junta informó que, con motivo del Seminario que se realizó con la colaboración y participación de altos funcionarios de las Comunidades Económicas Europeas sobre el sistema de preferencias arancelarias de esa agrupación regional, tuvo oportunidad de cambiar impresiones sobre la posibilidad de que se lleven a cabo esfuerzos conjuntos del Grupo Andino y de las Comunidades para difundir el programa metalmeccánico en el ámbito europeo y obtener el apoyo de esos países en la implantación del programa.

Finalmente, en relación con la propuesta No. 13 de la Junta sobre la industria petroquímica, la Comisión acordó continuar el estudio del tema en su próxima reunión extraordinaria.

Como resultado de las deliberaciones, la Comisión adoptó las decisiones que se resumen a continuación:

Creación del Consejo de Salud. La Comisión del Acuerdo de Cartagena, por su Decisión No. 68, decidió crear el Consejo de Salud, que tendrá como función asesorar a los órganos principales del Acuerdo en la armonización y coordinación de las políticas nacionales en el campo de la salud.

Reglamento del régimen de internación temporal de vehículos de uso privado. La Comisión, mediante la Decisión No. 69, aprobó el Reglamento del régimen de internación temporal de vehículos de uso privado, en el cual se especifica en cinco capítulos la forma en que los vehículos privados pueden ingresar temporalmente al territorio de los Países Miembros y circular por ellos.

I. *De las definiciones.* En este capítulo se señala que para los efectos del presente reglamento se entiende:

a) Que la Libreta Andina de Pasos por Aduanas es el título de internación temporal que expide el país de residencia del turista y que habilita al vehículo en él individualizado para ingresar temporalmente al territorio de los demás Países Miembros;

b) Que el término vehículos designa a todos los automotores, otros vehículos, casas rodantes o "trailers", destinados al uso privado, junto con los accesorios que normalmente les pertenecen;

c) Que el término turista comprende a los nacionales y a los extranjeros residentes en el territorio de cualquier País Miembro y que ingresen al territorio de los otros por un plazo no mayor de noventa días, sin propósito de inmigración, residencia o ejercicio de actividades remuneradas o de carácter oficial.

II. *De los beneficios del régimen.* Los vehículos amparados por la Libreta Andina de Pasos por Aduanas podrán ingresar temporalmente al territorio de los Países Miembros y circular por ellos, exentos del pago de los derechos y gravámenes de importación respectivos y de la aplicación de prohibiciones o restricciones y sin la necesidad de constituir garantías para responder por ellos.

De otra parte, los turistas podrán utilizar las licencias otorgadas por las autoridades competentes del país de residencia.

III. *De los requisitos y obligaciones del beneficiario.* En este capítulo se indica que el vehículo deberá ser de aquellos destinados al uso privado, por lo que se excluyen los que realizan transporte de mercaderías o de personas mediante remuneración, prima u otra ventaja material.

Los vehículos deberán estar amparados por un seguro que cubra eventuales daños a terceros. En la póliza de seguros respectiva deberá indicarse cuáles son las compañías aseguradoras que se harán cargo de la obligación de cubrir la responsabilidad resultante de los hechos que ocurran en cada uno de los Países Miembros.

IV. *De la Libreta Andina de Pasos por Aduanas.* La Libreta Andina de Pasos por Aduanas tendrá un año de validez, pero sólo habilita para permanecer en el país que se visita por un plazo máximo de tres meses, prorrogables conforme a la legislación interna de cada país.

V. *Del procedimiento.* Las aduanas de los países que se visiten no podrán introducir ninguna modificación en la libreta y se limitarán a dejar constancia de las entradas y salidas de los vehículos en los casilleros que figuran en la contraportada.

Finalmente, si el turista que internó temporalmente su vehículo al amparo de la Libreta Andina de Pasos por Aduanas debe salir del país en forma transitoria, colocará el vehículo bajo la potestad de la aduana respectiva. Para ello, podrá depositar el vehículo en los recintos aduaneros destinados a ese efecto o en lugares cerrados elegidos por el propietario con el visto bueno de la aduana. En este último caso, corresponderá a la aduana tomar todas las medidas necesarias para evitar el uso del vehículo durante la ausencia del turista. Los daños que pueda sufrir el vehículo durante su permanencia en lugares ajenos a la aduana serán de responsabilidad del turista.

La ausencia temporal del turista no suspende el cómputo del plazo máximo de permanencia del vehículo.

En una declaración conjunta Ecuador y Colombia preconizan la revisión del Tratado de Montevideo

El 18 de diciembre de 1972, en el Puente Internacional de Rumichaca, en la frontera colombo-ecuatoriana, los presidentes de Ecuador y de Colombia suscribieron una declaración conjunta en la que reafirmaron su adhesión a la política integracionista y se comprometieron a impulsar la integración fronteriza y latinoamericana. En dicha declaración se anuncia, asimismo, un nuevo convenio aeronáutico y planes de investigación de la Hoya Amazónica.

A continuación se incluyen las partes más importantes de la declaración, que consta de cinco capítulos: I. Principios de cooperación; II. Integración fronteriza; III. Hoya Amazónica; IV. Asistencia técnica, y V. Cooperación cultural.

I. *Principios de cooperación.* Los presidentes de Ecuador y de Colombia:

a] Reafirman su adhesión a la política de integración latinoamericana y *estiman indispensable revisar el Tratado de Montevideo y sus mecanismos*.

b] Se esforzarán para que los representantes de los dos países coordinen posiciones en los organismos del acuerdo de Cartagena, en especial en lo relativo a programación petroquímica, a programas de complementación y desarrollo industrial, al aprovechamiento de las líneas de crédito de la Corporación Andina de Fomento y al intercambio comercial entre los dos países.

c] Recomiendan que se estudien las posibilidades de cooperación en lo relativo a hidrocarburos y petroquímica.

II. Integración fronteriza

a] Expresan su voluntad de continuar la ejecución de la política de integración fronteriza, principalmente a través de programas sectoriales.

b] Encomiendan a la Comisión Permanente de Integración Económica Ecuatoriano-Colombiana estudiar con preferencia, en su próxima reunión que deberá celebrarse en Bogotá en el mes de abril de 1973:

1) La elaboración de un Plan de Integración Fronteriza Ecuatoriano-Colombiana, que incluya exclusivamente proyectos nacionales y binacionales de gran impacto en el desarrollo económico de la Zona Fronteriza y que deberá comprender necesariamente su financiamiento.

2) Los siguientes proyectos de convenio:

— Para la utilización conjunta de los aeropuertos de la Zona Fronteriza.

— Para la aplicación de la Decisión 56 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre Transporte Internacional por Carretera.

c] Deciden presentar conjuntamente a los organismos de crédito internacional solicitudes de financiamiento para los estudios de desarrollo de la Zona Fronteriza.

— Declaran su voluntad de dictar las disposiciones necesarias para intensificar el estudio de proyectos de interés conjunto para la formación de empresas mixtas, aprovechando tecnología, capital y mercado, según las ventajas comparativas de cada país y el examen de eventuales programas de complementación industrial andina.

Negociación de complejos petroquímicos colombo-ecuatorianos

De acuerdo con diversas fuentes periodísticas, en la primera quincena del mes de diciembre de 1972, se reunieron en Quito funcionarios representantes de la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL) y de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE) con el propósito de negociar los términos de un acuerdo que permitiría ejecutar un complejo industrial

petroquímico, con sede en Esmeraldas y Tumaco, sobre el área fronteriza de los dos países.

El proyecto de complementación ecuatoriano-colombiano prevé que la refinería de Esmeraldas produzca 120 000 toneladas de etileno, volumen suficiente para satisfacer las necesidades de esta materia prima que supondrá la producción petroquímica de Ecuador y Colombia. Por su parte, la refinería de Tumaco se especializará en la producción de aromáticos. Por lo que se refiere a la participación financiera de Ecuador y Colombia, el 75% de la inversión corresponderá al país en cuyo territorio se localice la parte del complejo petroquímico binacional que se proyecta.

La circunstancia de que Ecuador se haya convertido en importante exportador de petróleo confirió una significación especial al proyecto de complementación petroquímica ecuatoriano-colombiano.

De otra parte, la Junta del Acuerdo de Cartagena ha propuesto que Ecuador elabore 22 productos petroquímicos entre los que destacan: poliacrilonitrilo y fibras acrílicas, resinas de intercambio iónico, óxido de etileno y metanol, entre otros. Tales asignaciones presuponen una inversión aproximada de 54 millones de dólares. El mercado potencial de la subregión para dichos productos es de alrededor de 45 millones de dólares.

Por lo que se refiere a Colombia, la Junta propuso una asignación de 14 productos petroquímicos, que suponen una inversión de 119 millones de dólares y un mercado de consumo regional de alrededor de 99 millones de dólares.

CENTROAMERICA

Reunión tripartita de los cinco

Los días 1 y 2 de diciembre de 1972, se llevó a cabo, en la ciudad de Guatemala, la Reunión Tripartita de Ministros de Economía, Hacienda y Presidentes de los Bancos Centrales Centroamericanos, para discutir el procedimiento que se seguirá para estudiar la propuesta de la SIECA sobre la reestructuración del Mercado Común Centroamericano. El temario de la reunión de Guatemala fue:

a] Observaciones y comentarios del documento elaborado por la SIECA y conocido ya por los respectivos gobiernos. Dicho documento establece las bases para una reestructuración del Mercado Común.

b] Mecanismos para la perfección del Mercado Común.

Al finalizar la reunión, los asistentes manifestaron que los resultados de la misma constituyeron el inicio de una nueva fase del proceso integracionista, ya que además de establecer los mecanismos para abocarse al esfuerzo de un perfeccionamiento y reestructuración, se sentaron las bases para permitir la toma de decisiones acerca de los problemas más inmediatos que se confrontan o pudieran llegar a presentarse en esta etapa de transición hacia una mayor integración. Asimismo, hubo consenso en señalar que las acciones adoptadas el 30 de noviembre de 1972 por la Asamblea de Gobernadores del Banco Centroamericano y el 1 de diciembre del mismo año, por la Reunión Extraordinaria de los Ministros de Economía de Centroamérica,

representan avances de particular importancia en el fortalecimiento institucional del proceso de integración económica.

En la Reunión se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Se estableció como mecanismo de decisión en el Mercado Común Centroamericano la Reunión Tripartita (ministros de Economía, Hacienda y presidentes de los bancos centrales).

b) Se estableció como foro para el perfeccionamiento y reestructuración del Mercado Común, un Comité de Alto Nivel.

c) Se estableció que, para atender los asuntos de corto plazo, mientras se da a conocer el proyecto de reestructuración, los ministros de Economía se reunirán para resolver problemas y tomar decisiones.

El Comité de Alto Nivel funcionaría de modo permanente reuniéndose con la periodicidad que el mismo considere necesaria. Cada representante podría hacerse acompañar, en las deliberaciones, de los expertos y asesores que se juzgue conveniente según las materias que se vayan a tratar. El Comité establecerá, en coordinación con la SIECA, el programa de trabajo y el correspondiente calendario de actividades, tomando en cuenta para ello las prioridades ya establecidas en esta oportunidad, relacionadas con la necesidad de formular y coordinar políticas en los sectores industrial y agrícola, el funcionamiento del libre comercio y la política fiscal, incluyendo en cada uno de estos aspectos el examen de los requerimientos de orden institucional que permitan su adecuada ejecución.

Para todo lo anterior, el Comité podría establecer las comisiones o subcomisiones de trabajo que estime pertinentes, a fin de auxiliarse en el estudio de los diferentes temas. Iniciaría sus labores en enero de 1973, y en febrero del mismo año sometería a la consideración de la Reunión Tripartita su programa de trabajo y el informe de sus primeras actividades. El Comité propondría a dicha Reunión las acciones que considere conveniente adoptar en materia de perfeccionamiento y reestructuración, procurando, en todo caso, efectuar la discusión básica sobre los aspectos de más alta prioridad, dentro de un período no mayor de seis meses a contar del 1 de marzo de 1973.

Por otra parte, se señaló que se aprobó lo siguiente para la solución de conflictos entre los países. Cuando éstos sean entre Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica se aplicará el reglamento para la solución de conflictos aprobado hace 4 años. Cuando se trate de problemas con Honduras se llegará a acuerdos especiales.

Nuevo Secretario General de la SIECA

En la reunión de Guatemala fue nombrado Secretario General de la SIECA, por un período de cuatro años, el economista nicaragüense Roberto Mayorga Cortés. El cargo estaba vacante desde la renuncia, el 1 de enero de 1971, del costarricense Carlos Manuel Castillo.

El Dr. Roberto Mayorga Cortés indicó en la Reunión Tripartita que, al presentar la propuesta de la Secretaría para el perfeccionamiento y reestructuración del Mercado Común Centroamericano, que ha sido entregada a los gobiernos del área, se han recogido los aspectos positivos de la integración en la

década pasada; se han examinado las causas que impidieron la plena consecución de los objetivos que pretendieron alcanzar los países, y se plantean los mecanismos e instrumentos que, desde un punto de vista técnico y económico, conviene adoptar para ampliar la actual coyuntura por la que atraviesa Centroamérica. Destacó que la tesis fundamental "es que la integración y desarrollo económico y social son conceptos inseparables y una sola realidad actuante. Y que el esquema que se propone tiene los siguientes propósitos: 1) preservar la unidad económica de Centroamérica; 2) profundizar el proceso de integración mediante el establecimiento de la unión aduanera y el señalamiento de etapas para el logro de la unión económica; 3) revisar el marco institucional de la integración; 4) lograr una participación más efectiva de los estratos de la población en los beneficios del desarrollo integrado".

CUENCA DEL PLATA

Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata

Del 4 al 7 de diciembre de 1972 se realizó en Punta del Este, Uruguay, la V Reunión de Cancilleres de Países Miembros de la Cuenca del Plata. En dicha Reunión, se acordaron las características básicas del estatuto del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, mecanismo diseñado para proveer apoyo financiero para el desarrollo armónico y la integración física de la Cuenca.

Dichas características básicas, acordadas por los cancilleres de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, son: "el Fondo Financiero será una persona jurídica internacional, de duración ilimitada. Su objeto será... financiar dentro de los términos del Tratado de la Cuenca del Plata, la realización de estudios, proyectos, programas y obras tendientes a promover el desarrollo armónico y la integración física de la Cuenca del Plata, destinando a tales efectos los recursos propios y los que gestione en otras fuentes de financiamiento".

El Comité Intergubernamental Coordinador (CIC) resolverá sobre la alternativa planteada por los cancilleres en cuanto a las funciones del Fondo. Las dos posibilidades coinciden en asignarle al Fondo la facultad de conceder préstamos, fianzas y avales, y de gestionar la obtención de recursos de fuentes internas y externas. Pero la primera posibilidad establece que los recursos así gestionados y obtenidos, a solicitud de uno o más países miembros, no obligarán al Fondo sino solamente a los prestatarios contratantes.

Por otra parte, la financiación de proyectos de obra se acordará a proyectos que, "... además de ser factibles técnica y económicamente, respondan al desarrollo armónico y a la integración física de la Cuenca del Plata. . ."

Se aclara, además, que "... se tendrá en cuenta para la aprobación del financiamiento de obras, una distribución geográfica armónica entre los países miembros, considerándose preferentemente las de Bolivia, Paraguay y Uruguay".

Los recursos del Fondo, de acuerdo con las características básicas transmitidas por los cancilleres al CIC, "... ascenderán a

100 millones de dólares, de los cuales 20 millones serán aportados en los plazos estipulados”.

De otra parte, cabe señalar que el Fondo se integrará con un aporte tripartita. Es decir, un tercio de las aportaciones corresponderá a Brasil, otro tercio a Argentina, y el último tercio conjuntamente a los tres países de menor desarrollo económico relativo, es decir, a Uruguay, Bolivia y Paraguay.

El diario bonaerense *La Nación* señaló que los cinco cancilleres pudieron llegar a un acuerdo transaccional entre las posiciones divergentes de Bolivia y Brasil. El primero de estos países aspiraba a que el aporte inicial de 20 millones de dólares se destinase a financiar obras ya estudiadas y aprobadas, en lugar de destinarse exclusivamente a financiar estudios de factibilidad y prefactibilidad como proponía Brasil. Este último había objetado la función asignada al Fondo de captar recursos en el exterior.

Declaraciones

La inauguración de la Reunión estuvo a cargo del titular de Relaciones Exteriores de Paraguay, Raúl Sapena Pastor, quien en su discurso se refirió a su aspiración de “que en la Cuenca... todas las naciones nos demos un trato igualitario... para que no ocurra lo que pasa en la CECLA... donde las naciones latinoamericanas protestan contra las naciones industrializadas pero después, entre nosotros, los latinoamericanos, nos comportamos exactamente igual y... somos tratados por otros países en la misma forma en que los estados del mundo industrializado se comportan con los latinoamericanos... Los países más industrializados... son los que manejan las dos puntas: el precio de las materias primas que nosotros les vendemos y... el precio de los productos manufacturados que nosotros les compramos... Pagamos realmente los impuestos y la renta de esas naciones, los seguros sociales, los beneficios y todo lo que tienen esos estados poderosos”.

Al aludir a la política energética paraguaya que le permite vender energía eléctrica a Argentina y Brasil y a la eventual construcción de las gigantescas centrales hidroeléctricas binacionales: Yaciretá-Apipé (con Argentina) y Guayrá, o “Sete Quedas” (con Brasil), Sapena Pastor reiteró su adhesión a la tesis ya adoptada por los Cancilleres de la Cuenca sobre el empleo de los ríos cuyo curso deriva sucesivamente por el territorio de varias naciones: “Ningún Estado —dijo— puede utilizar aguas internacionales en perjuicio de los demás...”

Por su parte, el canciller brasileño, Mario Gibson Barbosa, a su regreso de Punta del Este calificó como “satisfactorios y armoniosos” los resultados de la Reunión con los países vecinos.

El canciller de Bolivia, Mario Gutiérrez Gutiérrez, indicó que se prevé la realización de una reunión extraordinaria de cancilleres, probablemente en la capital argentina, para decidir sobre el informe que presente el CIC de la Cuenca respecto a los países que ofrecen condiciones para convertirse en sede del ente financiero.

“Fue una victoria compartida con Paraguay, Uruguay y Argentina, al lograr que el ente financiero no sólo sirva para estudiar proyectos, sino para ejecutarlos”, agregó el Canciller boliviano.

En un comentario sobre la Reunión de Punta del Este, el periódico *Ahora*, de Montevideo, señala bajo la firma de Rodolfo H. Terragno, que si bien estas reuniones de los países comprendidos en la Cuenca del Plata fueron instituidas como un mecanismo de consulta, referido exclusivamente a problemas suscitados en el ámbito estricto de la cuenca hidrográfica (que, salvo el caso de Paraguay, no abarca a ninguno de los países íntegramente) siempre ha estado latente la posibilidad de lograr, sobre esta base, la formación de una unidad subregional.

Por otra parte —añade—, la creación de un fondo financiero, que los cinco países de la Cuenca del Plata vinieron a discutir esta vez en Punta del Este, es otro indicio de que estos contactos periódicos van en camino de conformar un grupo integrado. Pero es aquí donde surgen los mayores problemas, derivados de las desigualdades que separan a los países miembros. Así, Bolivia aspiraba a que el Fondo fuera, en realidad, un banco regional o, al menos, una especie de Corporación Andina de Fomento, el órgano financiero del Pacto Andino, que gestiona y avala empréstitos para los países de la zona. Brasil ve las cosas de otro modo. Cree que el Fondo debe cumplir una función limitada financiando —al menos en la etapa inicial— solamente estudios técnicos. Cada país podrá obtener medios para pagar consultorías y redondear proyectos de factibilidad probada, luego de lo cual a los países interesados les será relativamente sencillo obtener financiamiento en los organismos internacionales de crédito. Además, si el ente financiero tuviera funciones de banco internacional pasaría a competir, en las fuentes mundiales de crédito, con organismos como el BID o el Banco Mundial, que para Brasil son importantes proveedores de capital.

Este debate sobre la naturaleza del Fondo —sigue analizando Terragno— es útil para mostrar cómo concibe cada país a la Cuenca del Plata. Bolivia pretende que sea una zona integrada. Brasil, en cambio, prefiere que cada país se arregle como mejor pueda y ve estas reuniones como un simple mecanismo de información mutua, que a lo sumo puede derivar en una moderada acción conjunta, pero nunca puede poner a los países grandes en la situación de subrogar en sus obligaciones a los más débiles. Ninguna de las dos posiciones es caprichosa: los bolivianos piden la integración porque no pueden bastarse a sí mismos y los brasileños la rehúyen, porque no la necesitan y podría salirles cara. Las tesis que se elaboran en los foros internacionales no son, a fin de cuentas, más que la racionalización de los intereses de cada país.

Por último —destaca el comentario—, respecto del Fondo, entre Bolivia —que lo necesita— y Brasil —que no lo quiere, al menos en la forma reclamada por los bolivianos— quedaron las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay. Argentina, que tampoco tiene demasiado interés en avalar préstamos a terceros, no defendió la posición boliviana pero, interesada en desarrollar una política de buen vecino, tampoco la enfrentó. Buscó, más bien, fórmulas de compromiso, tendientes a diferir el problema y evitar el fracaso de la Conferencia. Paraguay y Uruguay, que aparentemente debían apoyar con mayor firmeza el planteamiento boliviano, se solidarizaron con él pero no pusieron mucha energía en el debate: sus negocios bilaterales con Brasil son, para estos dos países, muy importantes, y ellos no parecían dispuestos a perturbarlos por defender —sin garantías de éxito— una idea cuya realización, de todas maneras, llevaría mucho tiempo.